

RESOLUCIÓN No 17 (16 Junio de 2016)

Por medio de la cual se justifica la apertura de la convocatoria pública de cofinanciación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2016+

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CULTURA

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No 286 de fecha 16 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

La Constitución Política Nacional, entre otras disposiciones establece en su artículo 70 que *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación+

Asimismo el artículo 71 constitucional reza: *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades+*

Que mediante la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, grupos, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

La Asamblea Departamental de Nariño, mediante la Ordenanza No. 015 de fecha 02 septiembre de 2011, adoptó el Plan Decenal de Cultura en el Departamento de Nariño 2011 - 2020 como política pública departamental

El Plan de Desarrollo de Nariño, Corazón del Mundo, Territorio para el Buen Vivir+ 2016-2019 reconoce la importancia de estimular la investigación, creación, formación y circulación de manifestaciones artísticas y culturales, a través de la implementación del Programa Departamental de Estímulos y Concertación para cofinanciar propuestas del sector cultural.

Para la selección de las propuestas beneficiadas, el Departamento de Nariño desde la Dirección Administrativa de Cultura ha optado por la realización de convocatorias públicas, garantizando así la asignación democrática y transparente de los recursos públicos.

Que el objeto de la convocatoria adelantado por La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño busca fomentar la investigación, formación, creación, y circulación artística y cultural, a través de un proceso de convocatoria pública para lo cual invita a los creadores, investigadores, gestores, organizaciones e instituciones vinculadas al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño a presentar sus propuestas para acceder a recursos de cofinanciación en la vigencia 2016.

Que para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, el Departamento cuenta con un presupuesto de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**

Que los documentos, actos administrativos que hacen parte integral del proceso de la presente convocatoria, se podrán consultar físicamente En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño y en la página Web de la Gobernación de Nariño, www.nariño.gov.co

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la apertura del proceso de convocatoria de cofinanciación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2016, cuyo objeto es fomentar la investigación, formación, creación, y circulación artística y cultural, a través de un proceso de convocatoria pública para lo cual invita a los creadores, investigadores, gestores, organizaciones e instituciones vinculadas al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño a presentar sus propuestas para acceder a recursos de cofinanciación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, el Departamento estableció un presupuesto de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**

El presupuesto oficial esta amparado con las siguientes disponibilidades presupuestales expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2016:

No CDP	CUENTA	FECHA	VALOR A IMPUTAR
2016060067	215114102	13/06/2016	\$144.725.104
2016060069	215114101	13/06/2016	\$418.503.202
2016060066	215114103	13/06/2016	\$481.988.964
2016060068	21414102	13/06/2016	\$314.285.932
2016060070	21414101	13/06/2016	\$140.496.798

ARTICULO TERCERO: Que las líneas de la convocatoria se encuentran articuladas y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental Nariño Corazón del Mundo, Territorio para el Buen Vivir+2016 -2019 y responden al proceso de construcción participativa del mismo.

Líneas de la convocatoria
1. Proyectos encaminados al desarrollo de procesos culturales en investigación, creación, formación y circulación de manifestaciones artísticas y culturales desde los lenguajes artísticos: artes visuales y plásticas, artes escénicas, música, literatura, patrimonio, comunicación, cinematografía, saber artesanal, otros.
2. Proyectos culturales encaminados a *Promover y fomentar en los diferentes sectores poblacionales: la lectura y la escritura * Dinamización de las bibliotecas públicas municipales como espacios de creación de contenidos, circulación de ofertas culturales, apropiación social de los espacios.
3. Proyectos culturales con acciones específicas en: * Construcción social de paz . Que promuevan la convivencia, reconciliación, la transformación de conflictos. * Inclusión social . Que vincule a poblaciones vulnerables, personas con discapacidad, víctimas del

<p>conflicto armado, procesos de reinserción, construcción social de paz, población LGBTI.</p> <p>*Enfoque poblacional diferencial. Que trabaje de manera específica con poblaciones indígenas, afro descendientes, ROM y población con discapacidad¹</p> <p>* Perspectiva de género. Que busque comprender la construcción cultural de los roles de hombres y mujeres y promueva la equidad de género, la prevención de la violencia contra las mujeres, los Derechos Humanos con perspectiva de género.</p>
<p>4. Proyectos culturales y comunicativos que busquen fomentar la formación, creación y circulación de contenidos en el marco de la implementación de la Política Pública de Comunicación de Nariño.</p>

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proceso de convocatoria	17 de junio de 2016	Página electrónica del Departamento de Nariño: www.narino.gov.co
Recepción de observaciones a los términos y condiciones de la convocatoria	Hasta el 21 de junio de 2016	En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño
Respuesta a las observaciones de términos y condiciones de la convocatoria	23 de junio de 2016	En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño Página electrónica del Departamento de Nariño: www.narino.gov.co
Plazo para entregar propuestas	Hasta el 05 de julio de 2016, hasta las 5: p.m.	En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables	Del 05 al 11 de julio de 2016	Página electrónica del Departamento de Nariño: www.narino.gov.co
Etapas de ajustes a las propuestas presentadas	Del 11 al 13 de julio de 2016	En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño
Termino para presentar documentos subsanables y propuestas que el jurado evaluador consideren que requieran ajustes.	Del 13 al 15 de julio de 2016	En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño
Publicación de los resultados	19 de julio de 2016	Página electrónica del Departamento de Nariño: www.narino.gov.co
Elaboración acto administrativo de reconocimiento de	21 de julio de 2016	En la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones

¹ Termino acogido por la ONU a través de la convención de Derechos de Humanos para la población con discapacidad. ONU, 2005

cofinanciacion	Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño
----------------	--

ARTÍCULO QUINTO: Las propuestas presentadas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Valoración Técnica: Cumplimiento de metodología y requisitos establecidos en la convocatoria

- Formulario debidamente diligenciado y firmado por el proponente o representante legal.

Criterios de elegibilidad: Se evalúa en términos de:

1. **Contexto** punto de partida del proyecto, análisis de la realidad cultural a la que responde el proyecto y su relación con objetivos y metodología planteada.
2. **Pertinencia** que promueva la construcción y fortalecimiento de procesos de carácter social, comunitario, que afiance la colectividad del área artística y cultural donde se desarrolla.
3. **Acceso de los públicos** que garantice el acceso a la oferta cultural a diferentes grupos poblacionales, rangos de edad, y poblaciones minoritarias. Propuestas que contemplen alternativas de subsidio en boletería, espacios gratuitos de formación, creación y apreciación.
4. **Viabilidad técnica** valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos (objetivos, metodología, actividades, resultados)
5. **Viabilidad financiera** valora la coherencia de la propuesta técnica con la financiera (cronograma y presupuesto)
6. **Trayectoria e idoneidad** Valora aquellas personas naturales, agrupaciones constituidas y organizaciones jurídicamente constituidas sin ánimo de lucro, que tengan experiencia en la realización de proyectos culturales. Adjuntar:
 - a. Certificación expedida por la entidad pública o privada en la cual se certifique la presentación, aprobación y finalización de un proyecto cultural.
 - b. Acto administrativo donde se evidencie que se otorgaron recursos económicos al proyecto presentado, aprobado y acto administrativo que permita evidenciar la ejecución del 100% del proyecto.
7. **Proyectos apoyados en 2016** por el Ministerio de Cultura tendrán una valoración adicional.

ARTICULO SEXTO: Para consultar las condiciones del presente proceso de convocatoria pública se podrá acudir la Dirección Administrativa de Cultura ubicada en la carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, o la página electrónica del Departamento de Nariño: www.narino.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición y publicación.

Dada en San Juan de Pasto, al los dieciséis (16) días del mes de junio de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO
Directora Administrativa de Cultura Nariño

Proyectó: Juan Carlos Martínez
Aux. Aditivo. DACN